Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000064242353

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 2, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIA SOFIA BRAVO ROSAS
Domicilio:	27168637042
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2870/2023				E. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ ARNOLD CARLOS IGNACIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Fe, de marzo de 2023.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: MARIA ANGELICA YEBRA, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de……de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Santa Fe,

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: **"AFIP c/ ARNOLD CARLOS IGNACIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."- Expte Nro FRO 2870/2023**, de entrada ante la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado Federal nº 2 de Santa Fe,

Y CONSIDERANDO :

Que la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de remate en la forma legalmente establecida, sin que haya opuesto excepción alguna dentro del plazo legal.

Que en consecuencia y sin más trámite procede llevar adelante la presente ejecución hasta hacer íntegro el pago a la actora del capital reclamado, sus intereses -conforme lo establecido por la ley 11.683 (t.o. vigente) y la aplicación de la Resolución 559/2022 del Ministerio de Economía (y sus modificatorias) y las costas del juicio que correspondan.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), decreto 1397/79 –reglamentario de la citada ley y sus modificaciones- y los artículos 551 primer párrafo y 558, ambos del C.P.C.C.N.,

R E S U E L V O:

Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el **Fisco Nacional - AFIP –contra ARNOLD CARLOS IGNACIO** hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de **$ 1780181.71** y sus intereses de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Considerando. Con costas a la parte demandada.

Regístrese y hágase saber.

Aurelio Antonio Cuello Murua

Juez Federal Subrogante

#37504751#361153837#20230316073741336

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 149/2023

En SANTA FE, a los 02 días del mes de Junio del año 2023, siendo las 11.15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SARMIENTO 5361 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ARNOLD CARLOS IGNACIO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2870/2023, Boleta de Deuda Nº 858/05204/14/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05204/01/2023, 858/05204/02/2023, 858/05204/03/2023, 858/05204/04/2023, 858/05204/05/2023, 858/05204/06/2023, 858/05204/07/2023, 858/05204/08/2023, 858/05204/09/2023, 858/05204/10/2023, 858/05204/11/2023, 858/05204/12/2023, 858/05204/13/2023 y 858/05204/14/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 48462,79), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 150581,19) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1581137,73) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE, siendo atendido por una persona que dijo ser ARNOLD Mariela Viviana (Tercero) con DNI/LC/LE/CI Nº 30.166.330, y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1780181,71), con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 267027,26) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Arnold, Viviana.

Aclaración de Firma

MARIO ALEJANDRO ROBERTO PONCE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 149/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SARMIENTO 5361 de SANTA FE , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a ARNOLD CARLOS IGNACIO la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1,780,181.71) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ARNOLD CARLOS IGNACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2870/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05204/14/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05204/01/2023, 858/05204/02/2023, 858/05204/03/2023, 858/05204/04/2023, 858/05204/05/2023, 858/05204/06/2023, 858/05204/07/2023, 858/05204/08/2023, 858/05204/09/2023, 858/05204/10/2023, 858/05204/11/2023, 858/05204/12/2023, 858/05204/13/2023 y 858/05204/14/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 48,462.79), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 150,581.19) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1,581,137.73) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 267,027.26), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27168637042

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 27 días del mes de Febrero del año 2023.

BRAVO ROSAS, MARIA SOFIA

Abog. MARIA S. BRAVO ROSAS
Mat. Federal T. 89 F° 891 - Ag. Sede
Dirección Regional Santa Fe

Escaneado con CamScanner

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

MARÍA SOFÍA BRAVO ROSAS, abogada, T° 89 F° 691 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario), y con domicilio electrónico CUIL: 27-16863704-2, por la actora en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ARNOLD CARLOS IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL"** Expediente N° 2870/2023 (BD: 858/520414/2023) que tramita ante este Juzgado Federal 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales Santa Fe, a V.S. digo que:

I) Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.-

II) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Ma. Sofía BRAVO ROSAS
Representante del Fisco
T° 89 F° 691
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOFIA BRAVO ROSAS
Date: 2023.03.16 03:23:49 ART